

Introducción de la edición colombiana

El espíritu del trabajo es acercar el estudio de la administración pública, a quienes por primera vez tienen noticia de esta materia, así como favorecer la actualización de aquellos otros que ya son indicados en el tema. Se trata, por consiguiente, de un trabajo que sacando fruto de las labores investigativas de su autor, ha sido preparado como material de enseñanza. Tal es el motivo por el cual su temario, obviando el tradicional método de confección por capítulos, se optó por una secuencia a través de siete lecciones.

La originalidad de esta obra no radica tanto en las materias abordadas, pues el autor ha tratado de ellas en otros trabajos de manera extensa, sino en su ensamblaje temático unitario y sintético. Su finalidad es compendiar los principios esenciales que sustentan el conocimiento de la administración pública, como materia de estudio y ejercicio profesional, como es visible a través de su temario. Por este motivo, el título del libro es mucho más modesto de lo que a primera vista pudiera sugerir, pues no enuncia un tratado sobre el tema, sino los aspectos fundamentales y generales que entrañan los asuntos relativos a la administración pública.

Parafraseando a Charles-Jean Bonnin, en su libro *Abrégé des Principes d'Administration* (*Compendio de los Principios de Administración*):

“Trataré de la administración como ciencia, en lo relativo a la teoría de los principios generadores de las cosas administrativas”.¹

II

Esta obra fue editada por una deferencia enorme que me brindó la Escuela Superior de Administración Pública de

¹ Bonnin, C.J.B. *Abrégé des Principes d'Administration*. Daprs la troisième édition. Paris, Amable-Costes, Libraire-Éditeur. 1829. pp. XVIII-XIX.

OMAR GUERRERO

Colombia, bajo la atinada conducción del Dr. Hernando Roa Suárez, a quien extiendo mi reconocimiento y afecto.

III

Finalmente deseo extender una explicación que considero necesaria. No hay mucho lugar en esta obra para referirnos extensamente a los problemas de traducción de la voz inglesa *policy*, indebidamente vertida al español como “política”; esta última, semántica y conceptualmente corresponde más bien al vocablo *politics*. Una traducción como ésta, en la cual *policy* se vierte como “política”, genera no sólo notables desarreglos idiomáticos y semánticos, sino también notorios errores conceptuales. En los Estados Unidos -y otros países anglófonos- se utilizan las palabras *politics*, *policy* y *police* con significados diversos, y las traducciones al español de la primera y la tercera no causan problema: *política* y *policía*, no así la segunda, que no tiene equivalente en nuestro idioma y, obviamente “política”, no es la adecuada.

Por consiguiente, dejamos las voces *policy* y *policies* en inglés, en atención a sus raíces greco-latinas, propias también del español, como lo explicamos y proponemos en otro lugar.²

Omar Guerrero
Ciudad Universitaria, verano de 1997

² Guerrero, Omar. “Las Políticas Públicas como Ámbito de Concurrencia Multidisciplinaria”. *Revista de Administración y Desarrollo* núm. 29. Diciembre, 1991. Escuela Superior de Administración Pública. Santa Fe de Bogotá. pp. 11-33.

Mientras que hasta ahora se ha fomentado la idea de que cada ciudadano ha de tener conciencia de la constitución política de su Estado, en el futuro diremos que la verdadera justificación para tomar parte en la vida pública por lo menos radica en igual medida en una conciencia clara de la administración, de sus principios y sus tareas y su derecho.

Lorenz von Stein
Tratado de Teoría de la Administración
2016 [1870]